



RESOLUCION N° 0781

NEUQUÉN, 30 NOV 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 4941-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Trabajos varios a efectuar en cancha de futbol predio de Sede Vecinal" del Barrio Nuevo y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 80 celebrada el día 13 de Junio del 2018 obrante a fs. 11 la Comisión Vecinal del Barrio Nuevo en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Trabajos varios a efectuar en cancha de futbol predio de Sede Vecinal";

Que a fs. 14/16 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: M2 Servicios Generales por un importe de \$ 409.300,00 (son pesos cuatrocientos nueve mil trescientos con 00/100), IH Servicios por un importe de \$406.650,00 (son pesos cuatrocientos seis mil seiscientos cincuenta con 00/100) y María Eugenia Migliora Diseño de Espacios por un importe de \$410.100,00 (son pesos cuatrocientos diez mil cien con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 17 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Trabajos varios a efectuar en ----- cancha de futbol predio de Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Barrio Nuevo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

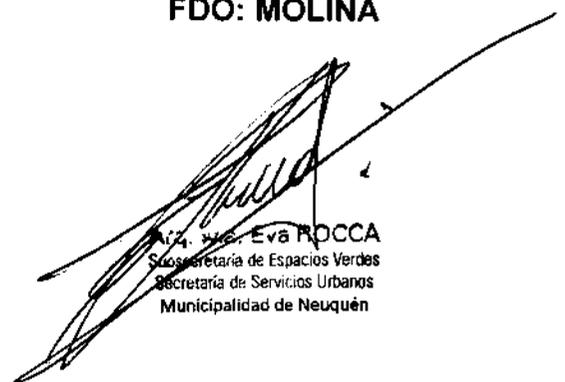
Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Nuevo a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2312</u>
Fecha <u>07.12.2018</u>


Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén